SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A.S. E.S.P.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO DE
B U E N A V E N T U R A
S.A.S. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES

SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA

IU-2025-141

INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

MARÍA EFIGENIA SALAZAR GUTIERREZ
GERENTE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ASPECTOS GENERALES 4
2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas 4
2.2. Compromiso anticorrupción 4
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5
2.4. Comunicaciones 5
3. DEFINICIONES 6
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 7
4.1. Presupuesto oficial 7
4.2. Forma de pago 8
4.2.1. ANTICIPO: 8
4.2.2. ACTAS PARCIALES 8
4.2.3. AMORTIZACIÓN 9
4.3. Plazo de ejecución del Contrato 10
4.4. Lugar de ejecución del Contrato 10
4.5. Visita al sitio de la obra 10
4.6. Alcance del objeto del contrato 12
4.7. Obligaciones del contratista 13
4.8. Especificaciones de construcción 16
5. REQUISITOS HABILITANTES 17
5.1. Capacidad Jurídica 18
5.2. Capacidad Financiera y Organizacional 20
5.3. Experiencia 21
5.4. Capacidad Técnica 21
5.4.1 Equipo de trabajo 22
6. OFERTA 23
6.1. Presentación 23
6.2. Ofertas alternativas 23
6.3. Evaluación de las Ofertas 23
6.4. Declaratoria de Desierta 24

6.5. Retiro de la Oferta 24
6.6. Rechazo 24
7. ANÁLISIS DE RIESGOS 26
8. GARANTÍAS 26
8.1. Responsabilidad civil extracontractual 26
8.2. Garantía de Cumplimiento 27
9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 27
9.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES. 27
9.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR. 28
9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 29
9.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. 29
9.5. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 29
9.6. CADUCIDAD. 29
10. supervisorÍA Y/O SUPERVISIÓN 30
10.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS 30
10.1.1. Análisis Unitarios correspondiente a los precios contenidos en su oferta económica 31
10.1.2. Plan de seguridad industrial y Salud ocupacional 32
11. CRONOGRAMA 33

1. INTRODUCCIÓN

La SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A.S E.S.P. pone su disposición el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a su disposición, en las instalaciones de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura.

La selección del contratista se realiza a través de SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. La SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A.S. E.S.P. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos de la presente Invitación en la página web o en las instalaciones de la **SAAAB S.A.S. E.S.P.**

2.2. Compromiso anticorrupción

Los interesados deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos de la Invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico a las siguientes direcciones:

Diagonal 3a, Carrera 4a No. 3 - 57 Esquina Barrio Obrero en la ciudad de Buenaventura. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la SAAAB S.A.S E.S.P. es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Correo electrónico: info@saaab.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) el número de la presente Invitación: **IU-2025-141**
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 7.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la SAAAB S.A.S E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La SAAAB S.A.S. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

3. DEFINICIONES

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la SAAAB S.A.S. E.S.P y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista de la Presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Oferentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la presente Invitación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Oferente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en la Presente Invitación.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el **Decreto 1082 DE 2015**. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El objeto para desarrollar es **INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

Las descripciones detalladas de cada una de las actividades a realizar en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual se encuentran descritas en el anexo correspondiente al presupuesto de obra y en los planos de construcción, cuya documentación puede ser consultada en el anexo de especificaciones técnicas y en la **SAAAB S.A.S. E.S.P.**, así mismo se puede verificar el contenido de la minuta contractual en el anexo 9.

El contratista deberá gestionar y contar con todas las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.

4.1. Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS **($240.000.000)** MCTE., el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

No. CDP	Fecha expedición	Imputación presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
20250871	14/11/2025	2.3.2.02.02.006	SGP	Comercio y distribucion, alojamiento,	$240.000.000

				servicios de suministro de comidas y bebidas	

4.2. Forma de pago

4.2.1. ANTICIPO:

La entidad entregará un anticipo del cuarenta por ciento **(40%)** que será liquidado con base al valor contractual, que será pagado por la SAAAB al CONTRATISTA, después de la fecha de perfeccionamiento, previa presentación por parte del CONTRATISTA y aceptación de la SAAAB de la garantía acordada en el mismo Contrato y la presentación del **PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES - RCD.** El anticipo será amortizado proporcionalmente en su totalidad en las actas de avance de obra hasta que se alcance el 60% de ejecución física.

4.2.2. ACTAS PARCIALES

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el saldo restante del valor del contrato mediante actas parciales hasta el 80% de acuerdo con el avance de obra, en la que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo. Con respecto a cada uno de los pagos derivados del contrato, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se pagará al CONTRATISTA, después de terminado el contrato y una vez cumplidos los siguientes requisitos, los cuales serán acreditados ante la SAAAB S.A.S. E.S.P., por parte del CONTRATISTA:

1. Recibido a satisfacción de la obra contratada por parte de la supervisorÍA o SUPERVISIÓN.
2. Aprobación de las garantías correspondientes.
3. Garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizadas.
4. Acta de Entrega y Recibo Final.
5. Acta Final de Obra.
6. Planos Récord de obra construida.
7. Pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

El valor real de la obra es el que resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por la SAAAB, a través de la supervisoría o Supervisión. Para recibir los pagos el Contratista debe anexar el acta de liquidación debidamente firmada.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra la SAAAB, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite en contra de la SAAAB, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, la SAAAB, retendrá las sumas adeudadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente.

Se advierte que será causal de caducidad del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4.2.3. AMORTIZACIÓN

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

En todo caso, cada uno de los pagos estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO 1: Para el pago de la última acta de obra (que será como mínimo del 10% del valor del contrato) se debe presentar el Acta final de Recibo de obra. Las actas debidamente aprobadas por la Entidad, con los soportes de pago de los aportes al sistema

de seguridad social. Cada pago deberá estar avalado por el supervisor y el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: La Entidad al momento de liquidar los contratos deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Para la ejecución del pago del acta final, se verificará, la realización del pago al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, a cargo de los empleadores de ese ramo de la actividad económica.

Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

EL CONTRATISTA elaborará la Factura original, y deberá tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es de **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

4.4. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el **DISTRITO DE BUENAVENTURA**.

4.5. Alcance del objeto del contrato

Dentro del alcance del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Ejecutar todas y cada una de las labores en forma continua, con conciencia ambiental, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente Resolución 0472 del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como también el cuidado necesario acorde con buenas técnicas de construcción. En este sentido, debe satisfacer las condiciones mínimas exigidas por la ley, del orden nacional o departamental, y los requerimientos de la entidad contratante, en lo que respecta a seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores.
- Realizar la instalación y/o reposición de CINCO MIL (5.000) medidores.

- Cumplir con los requisitos sanitarios, médicos y de seguridad prescritos en la ley. El contratista es el responsable de la seguridad de sus trabajadores o subcontratistas por lo tanto deberá contar con un plan de salud ocupacional y seguridad industrial, el cual será revisado y aprobado por la supervisoría.
- Garantizar condiciones de higiene y seguridad. Si en opinión de la supervisoría los sitios de las obras violan estos preceptos y, si después de notificarle que corrija tal situación, el contratista no da cumplimiento a sus obligaciones, la supervisoría puede suspender el trabajo hasta tanto se subsanen los hechos que motivan la suspensión u ordenar que las labores encaminadas a su corrección sean ejecutadas por terceros y exigir al contratista el pago de todos los costos causados, o descontar dichos valores de la suma que se le adeude incluidos los gastos administrativos en que se haya incurrido. El contratista no tendrá derecho a algún tipo de reclamación por la suspensión causada por este concepto.
- Conocer y aplicar las prácticas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas en el plan correspondiente. Estas obligaciones deberán hacerse extensivas a todos los empleados de la construcción.
- Transportar al personal en vehículos especiales para tal fin. Estos equipos deben estar en condiciones mecánicas óptimas de manera tal que garanticen un desplazamiento seguro.
- Elaborar, durante la construcción y la operación, reportes relativos a la salud ocupacional y la seguridad industrial. Éstos deben contener información relativa con accidentes, incidentes, lesiones leves o graves, días laborados y perdidos, etc., y un análisis de cómo se desarrollan los programas de seguridad en cuanto a capacitación en prevención, y de la observancia y cumplimiento, por parte de los trabajadores, de las normas y procedimientos previstos en el plan.
- Remover y reemplazar toda obra defectuosa. Tales demoliciones y su reconstrucción se deben ejecutar dentro de los plazos que para el efecto se determinen. La supervisión puede ordenar la demolición o reparación de cualquier unidad o elemento, según sea el caso, a expensas del contratista y su valor se descuenta de las actas de pago.
- Realizar las visita a predios para su posterior notificación.
- Notificar inmediatamente al supervisor con respecto a los conflictos u omisiones observados dentro de los planos o en las especificaciones. La supervisión proveerá la aclaración sobre ese tema.
- Acondicionar únicamente las áreas necesarias para la construcción de las instalaciones descritas en los planos y las que se requieran para la ejecución de los trabajos. Las actividades asociadas a esta tarea se realizarán de forma tal que se minimice la interferencia con instalaciones adyacentes, o con la normal operación del relleno sanitario.

- Proveer la protección requerida, para evitar daños a la infraestructura existente. Todos los materiales excavados durante la adecuación deben ser dispuestos o ubicados apropiadamente en los espacios que para tal efecto designe la supervisión. En ningún caso se reconocerá pago por este concepto.
- Finalmente, estas especificaciones condensan la información relacionada con los materiales y detalles de construcción que se muestran en los planos de diseño. La ausencia de información en estas especificaciones no releva al contratista de su obligación de suministrar e instalar cualquier componente adicional dentro de la construcción.

Item		Cant
ELEMENTOS/ACCESORIOS REQUERIDOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MEDIDORES		
1.1	Cajilla tipo empo para medidor en polipropileno de alta resistencia	505
1.2	Adaptador hembra pvc presión de 1/2"	1.000
1.3	Adaptador hembra pf + UAD de 1/2"	100
1.4	Codo pvc presion de 1/2" x 90°	307
1.5	Union pvc presion de 1/2"	500
1.6	Tubo pvc presion rde 13,5 de 1/2" x 6 ml	250
1.7	Rollo cinta teflon	300
1.8	Hoja de segueta	300
1.9	Soldadura liquida x 1/4 gl	50

4.6. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
- Hacer por su cuenta y riesgo el suministro y la movilización permanente al sitio de todo el personal necesario para su correcta ejecución; así como el suministro de todos los equipos (incluidos vehículos), herramientas y demás recursos indispensables para realizar los trabajos en forma segura y oportuna.
- El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.
- Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
- El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.
- El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.
- El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la SAAAB.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SAAAB, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Entregar informes diarios/semanales de avance de la instalación.
- Mantener vigente la póliza de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato.
- Proveer los elementos de protección personal (EPP) adecuados para cada actividad.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental aplicables.
- Realizar pruebas de funcionamiento
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la SAAAB, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

4.7. Especificaciones de construcción

Las especificaciones de construcción se encuentran en los documentos anexos que hacen parte integral del presente documento.

Los documentos técnicos adjuntos son los siguientes:

1. Estudios previos.
2. Planos.
3. Memorias de cálculo hidráulico.
4. Especificaciones técnicas de construcción.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "Habilita". En caso contrario, se evaluará como "Inhabilita".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los documentos del proceso

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha

de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

La oferta será sometida en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en los pliegos de condiciones, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje.

Los criterios a evaluar en la presente invitación serán los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	Habilita / Inhabilita
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilita / Inhabilita
Experiencia	Habilita / Inhabilita
Capacidad Técnica	Habilita / Inhabilita

5.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley

El comité evaluador revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta y suministro de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Además, debe anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, y para el

representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes.
- Acta de autorización de la junta o asamblea de socios.
- Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal o Promesa De Sociedad Futura.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Certificado de no ser reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción, del representante legal o de quien firma la propuesta.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

5.2. Capacidad Financiera y Organizacional

El Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP.

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0

El Oferente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

La información financiera se verificará directamente en el RUP cuyo balance general deberá ser con corte a diciembre 31 de 2024.

5.3. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia con máximo tres **(03)** certificaciones, que acrediten haber ejecutado contratos cuyo objeto haya sido la construcción de obras de acueducto con al menos uno de los códigos aquí solicitados. La sumatoria de valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de por lo menos uno de los contratos acreditados debe ser igual o similar al de la presente invitación o relacionados con obras de acueducto y que el contrato evidencie la instalación de medidores o acometidas domiciliarias.** El valor a considerar para cada contrato será el certificado en SMMLV en RUP.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La experiencia acreditada por el Proponente inscrita en el RUP debe estar en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	
		No. Contratos	Valor SMMLV

72141119	Servicios de construcción de acueductos	**3**	**100% VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		
72141124	Servicio de tendido de tubería		
30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias		
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		

5.4. Capacidad Técnica

La SAAAB S.A.S. E.S.P. verificará las condiciones técnicas del oferente a partir de las hojas de vida del equipo de trabajo.

5.4.1 Equipo de trabajo

La SAAAB S.A.S E.S.P. verificará que el equipo mínimo obligatorio cumpla con las siguientes condiciones:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Supervisor - Tecnologo en obras civiles	Dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haberse desempeñado supervisor o coordinador en al menos un proyecto relacionado con obras de acueducto
Seis (06) auxiliares de instalación - bachiller	Un (1) año de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haberse desempeñado como apoyo en proyectos relacionados

La experiencia general de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

El oferente deberá diligenciar el formato del Anexo No. 5 y los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo Anexo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia).

Para cada uno de los miembros del equipo de trabajo el Proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y copia del Acta de grado o el Diploma donde conste que cursó y aprobó dichos estudios.

6. OFERTA

6.1. Presentación

El Oferente debe presentar su Oferta por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 8, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección 11, y acompañadas de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Oferta establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

El Oferente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Oferente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar la oferta, la SAAAB S.A.S. E.S.P., las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la SAAAB S.A.S. E.S.P., publicará un informe con la lista de las Oferentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato GA-F-CO-020 ACTA CIERRE.

6.2. Ofertas alternativas

No se evaluarán propuestas alternativas en el presente proceso

6.3. Evaluación de las Ofertas

Si el Oferente ha acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5, será evaluado, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

La SAAAB S.A.S. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma que trata la sección 11 en el formato GA-F-CO-022 - INFORME DE EVALUACIÓN VARIAS OFERTAS.

A más tardar el día de la apertura del proceso el ordenador del gasto designará al respectivo comité evaluador del proceso.

6.4. Declaratoria de Desierta

La SAAAB S.A.S. E.S.P., declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presente Oferta; (b) la Oferta resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente; (d) el representante legal de la SAAAB S.A.S. E.S.P., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.5. Retiro de la Oferta

El Oferente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la SAAAB S.A.S. E.S.P., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.6. Rechazo

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la SAAAB S.A.S. E.S.P., rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
b) Cuando el Oferente haya tratado de influir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
c) Cuando se compruebe que el Oferente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la SAAAB S.A.S. E.S.P.
d) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
e) Cuando la entidad haya solicitado al Oferente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
f) Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente se compruebe que no se ajusta a la realidad.
g) Cuando el Oferente se encuentre reportado en el Boletín de, responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
h) Cuando el Oferente no ofrezca la totalidad del servicio requerido.
i) Cuando una vez requerido al Oferente para que explique sobre el valor ofertado que se pueda evidenciar que es artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la vinculación del personal destinado para la ejecución del presente contrato sea a través de cooperativas de trabajo asociado que desarrollen actividades de intermediación laboral de las que se encuentran prohibidas por ley.
k) En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
l) Cuando el Oferente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
m) Cuando el Oferente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

n) No ofrezca en su RUP la totalidad de los bienes, obras y servicios relacionados en el numeral 4.1 del presente pliego.
o) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
p) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
q) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
r) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecidos por la entidad.
s) En el caso en que se comprobare la violación por parte del Oferente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el Oferente.
t) Las demás establecidas en la Constitución, en la ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día definido en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

8. GARANTÍAS

8.1. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Terceros, por un valor de 300 SMMLV. Por un periodo igual al plazo del contrato más seis meses.

8.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del Valor del anticipo	Plazo del contrato y seis meses más
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres años más
Estabilidad y Calidad de la obra	25% del valor del contrato y cinco años más	Cinco años contados a partir de la fecha en la cual la SAAAB S.A.S. E.S.P., recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad civil extracontractual	300 smmlv	Plazo del contrato y seis meses más

9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

9.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al contratista, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra

correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el contratista demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, la SAAAB no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, la SAAAB procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por él contratista, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, la SAAAB podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

9.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la SAAAB le impondrá un multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, la SAAAB podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autoriza a la SAAAB para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la SAAAB podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre entregar la totalidad de las

obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la SAAAB podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

9.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la SAAAB podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a la SAAAB a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la SAAAB podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 9.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

9.5. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

9.6. CADUCIDAD.

La SAAAB mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una supervisión interna designada para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la SAAAB S.A.S. E.S.P., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la SAAAB S.A.S. E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo requerido, el supervisor comunicará dicha situación a la SAAAB. S.A.S. E.S.P., para que ésta tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

10.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS

Dentro de los 8 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar los siguientes documentos los cuales deben ser revisados y aprobados por la supervisión.

10.1.1. Análisis Unitarios correspondiente a los precios contenidos en su oferta económica

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos).

Los Análisis Unitarios deberán ser coherentes tanto técnica, económica y matemáticamente de acuerdo con los análisis unitarios oficiales y con las actividades requeridas en los mismos.

Se realizarán correcciones aritméticas a los análisis de precios unitarios, las cuales en caso de presentarse se trasladan al cuadro de oferta económica generando una corrección del valor total propuesto.

Estos análisis deberán considerar el costo directo e indirecto de los ítems. Sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta toda la información de los costos básicos de la región tales como: equipos, materiales, mano de obra, horas extras, festivos, nocturnos, transporte y todos los factores que puedan incidir en los precios unitarios de los cuales será el único responsable. El cálculo del valor unitario deberá sujetarse en un todo a lo solicitado en los análisis unitarios oficiales.

Para cada ítem de pago se deberá efectuar el análisis de precios unitarios correspondientes.

Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems. Deberá tenerse en cuenta que la mano de obra se debe afectar por el factor prestacional.

Los precios unitarios de la propuesta deben cubrir los costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción y demás costos inherentes al proyecto.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Que estén de acuerdo con los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en el presente pliego y acorde con los materiales y equipo requeridos en los análisis de precios unitarios del presupuesto oficial elaborados por la Entidad.
b. Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
c. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
d. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios.
e. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
f. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, tener en cuenta incluir los costos que generen el protocolo de bioseguridad, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

1) Cronograma de ejecución de los trabajos (GANT).
2) Plan de inversión del anticipo.
3) Plan de manejo de Tráfico.
4) Actas de vecindad.

10.1.2. Plan de seguridad industrial y Salud ocupacional

Cuando las disposiciones legales vigentes lo exijan, el Contratista deberá redactar un estudio sobre seguridad y salud y elaborar un Plan de Seguridad y Salud para la aplicación de aquel.

En todo caso, el Contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en todas sus instalaciones y en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y de mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular.

En las zonas de las obras, el Contratista deberá disponer instalaciones sanitarias adecuadas y en la cantidad apropiada para uso por parte del personal adscrito a las obras y deberá garantizar que las condiciones de salubridad de las mismas estén de acuerdo con las exigencias de la reglamentación vigente.

El Contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	19 de Noviembre de 2025	SAAAB S.A.S. E.S.P de Buenaventura. Diagonal 3a, Carrera 4a No. 3 - 57 Esquina Barrio Obrero.
Plazo Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 20 de Noviembre de 2025, a las 12:00 horas	info@saaab.gov.co
Respuesta a las Observaciones	20 de Noviembre de 2025	Correo electrónico.
Cierre de convocatoria y apertura de propuesta.	21 de Noviembre de 2025, Hasta las 16:00 horas	SAAAB S.A.S. E.S.P de Buenaventura. Diagonal 3a, Carrera 4a No. 3 - 57 Esquina Barrio Obrero.

Informe sobre verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación	21 de Noviembre de 202	SAAAB S.A.S. E.S.P de Buenaventura. Diagonal 3a, Carrera 4a No. 3 - 57 Esquina Barrio Obrero.
Observaciones al informe de Evaluación.	Hasta el 24 de Noviembre de 2025, a las 12:00 horas	info@saaab.gov.co
Respuesta a las Observaciones	24 de Noviembre de 2025	Correo electrónico.
Notificación de adjudicación	25 de Noviembre de 2025	SAAAB S.A.S. E.S.P de Buenaventura. Diagonal 3a, Carrera 4a No. 3 - 57 Esquina Barrio Obrero.
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SAAAB S.A.S. E.S.P de Buenaventura. Diagonal 3a, Carrera 4a No. 3 - 57 Esquina Barrio Obrero.

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Estas especificaciones se encuentran en un documento anexo al presente pliego y puede ser consultado en las instalaciones de la SAAAB S.A.S. E.S.P.

El anexo 1 lo componen los siguientes documentos:

1) **Estudios previos**
2) **Planos**
3) **Especificaciones técnicas**
4) **Cuadro de Actividades y Cantidades de Obras**

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores

Invitación No.: IU-2025-141

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Presente Invitación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores

Referencia: Invitación No.: **IU-2025-141**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la SAAAB S.A.S. E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultó adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y

que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 4 - Formato Resumen para Acreditar Experiencia.

No	Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento)	Porcentaje De participación en la Ejecución del contrato	Folio en el que se encuentra registrado en el R.U.P. (SI APLICA)
1							
2							

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 - Formato Experiencia Equipo de Trabajo

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	FECHA DE TARJETA PROFESIONAL	RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
Residente - Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario				

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Cuadro de Actividades y Cantidades.

INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.0	**SERVICIOS PRELIMINARES**				
1.1	Bodegaje	MES	1,00	$ 950.000	$ 950.000
1.2	Movilización y Desmovilización	UND	198,00	$ 20.000	$ 3.960.000
1.3	Personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra,verificación de instalación y entrega de información en medio magnético	GLOBAL	1,00	$ 5.480.475	$ 5.480.475
	SUB TOTAL SERVICIOS PRELIMINARES				**$ 10.390.475**
2.0	**VISITAS DE NOVEDADES ENCONTRADAS EN TERRENO QUE NO PERMITEN LA INSTALACIÓN DEL MEDIDOR**				
2.1	Visitas de novedades encontradas en terreno que no permiten la instalación del medidor	UND	970,00	4.300	$ 4.171.000
	SUB TOTAL EXCAVACION Y LIMPIEZA				**$ 4.171.000**
3.0	**INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE**				

	Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO				
3.1	Instalación y/o reposición de medidores de aguas, Incluyendo el suministro de accesorios requeridos para su montaje y correcto funcionamiento	UND	5.000,00	$ 32.000	$ 160.000.000
	SUBTOTAL INSTALACION Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUAS				**$ 160.000.000**
4.0	**SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE CAJILLA TIPO EMPO PARA MEDIDOR EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA**				
4.1	Suministro e instalación de cajilla tipo empo para medidor en polipropileno de alta resistencia	UND	200	39.740	$ 7.948.031
	SUB TOTAL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE CAJILLA				**$ 7.948.031**
	SUB TOTAL				**182.509.506**
	ADMINISTRACION			25,50%	46.539.924
	IMPREVISTOS			1,00%	1.825.095
	UTILIDAD			5,00%	9.125.475
	TOTAL AIU			**31,50%**	**57.490.494**
	VALOR TOTAL				**240.000.000**

Anexo 7 - Declaración Juramentada de No tener Vínculo de Parentesco.

Yo, _____, identificado con Documento de Identidad N° _____, domiciliado en _____ _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener ningún vínculo de parentesco como cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de ninguno de los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e supervisores externos, evaluadores de ofertas de SAAAB S.A.S. E.S.P.

Igualmente, manifiesto que ninguno de los socios de la empresa que represento se encuentra incurso alguna de las condiciones referidas

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

_____, _____ de _____ del _____.

Firma

Nombre

CC

Anexo 8 - Declaración Juramentada Multas y Sanciones

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (3) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente, _____

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Anexo 9 - Minuta del Contrato

CONTRATANTE:	**SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA – SAAAB S.A.S. E.S.P.**
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIT:	835.001.290-3, domiciliada en Buenaventura (V)
CONTRATISTA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIT.:	
OBJETO:	**INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**
VALOR:	
FECHA DE CONTRATO:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA
CDP N.º	
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL N.º	

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, domiciliado y residente en la ciudad de Buenaventura Valle, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A.S. E.S.P., NIT. 835.001.290-3** debidamente facultado por la ley y el estatuto de contratación aprobado por la Junta directiva, y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o SAAAB S.A.S. E.S.P., por una parte, por la otra **XXXXXXXXXXXXXX.** con **NIT. XXXXXXXXX** representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXX**,** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** de XXXXXXXXXX, que para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto: El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA y este se obliga a ejecutar para aquel, ciñéndose a los documentos del contrato, a lo estipulado en los pliegos de condiciones de la invitación privada No. XXXXXXXXXXX y a precios fijos no reajustables, el objeto denominado, **OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE SEXTA ENTRE CARRERAS 41B Y 41C DEL BARRIO EL CAMPÍN, UBICADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones o requerimientos suministrados por el CONTRATANTE.

2.Obligaciones del contratista: En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **2.1.)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, aceptadas en su propuesta. **2.2.)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del objeto del contrato le imparta el CONTRATANTE. **2.3.)** Presentar para evaluación y aprobación por parte de la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, el CRONOGRAMA de ejecución mensual de obras del proyecto, el cual deberá cumplirse en su totalidad una vez sea aprobado. **2.4.)** Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. **2.5.)** Disponer de los recursos operativos necesarios para la ejecución del contrato, como lo son entre otros los materiales, equipos de transportes, herramientas y mano de obra, así como los suministros y demás elementos requeridos para evitar el atraso de los trabajos. El CONTRATISTA deberá garantizar que suministrará elementos nuevos y en un todo acorde con las especificaciones técnicas fijadas para los mismos. De ser el caso, presentará las certificaciones de los proveedores que en este sentido solicite la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada. **2.6.)** Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el CONTRATANTE o supervisoría Designada, sin embargo, ello no exime ni aminora en ningún grado la responsabilidad del CONTRATISTA, ni su autoridad en la dirección de la obra. **2.7.)** Responder civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y

omisiones que le fueren imputables y que causen daño al CONTRATANTE. **2.8.)** Toda obra rechazada por la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, por deficiencia en los materiales o mano de obra o cualquier otro factor atribuible al CONTRATISTA, debe ser corregida por su cuenta y riesgo dentro del término que la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designado fije para tal fin. **2.9.)** Todos los materiales y equipos utilizados por el CONTRATISTA para la ejecución de la obra, estará sujeto a inspección y aprobación por parte de la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, igualmente, todos los suministros comprendidos en el presente contrato deberá contar con orden de compra o importación aprobada por la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, previa adquisición de los mismos; sin que esto implique aceptación y/o aprobación de los material o suministros que se están adquiriendo los cuales solamente podrá ser objeto de pago una vez cumplan con los requisitos de control de calidad; la aceptación o rechazos de los materiales, equipos o suministro serán notificados por escrito, por parte de la supervisoría. Sin embargo, dicha inspección o aceptación no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad contractual. En caso de que EL CONTRATISTA, no cumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, ni de cualquier otra responsabilidad relativa a defectos y otras fallas que pudiere ser contratado posteriormente, no impondrá al CONTRATANTE responsabilidad alguna en este sentido. **2.10.)** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes EL CONTRATISTA será responsable de velar por el cumplimiento de esta obligación respecto de los subcontratistas que requieran en desarrollo del contrato. **2.11.)** Coordinar con la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, a las Veedurías ciudadanas conformadas para el proyecto y de entes de control que así lo requieran. **2.12.)** Cumplir con el plazo establecido en el contrato y en las actas y documentos suscritos por partes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **2.13.)** Suministrar por cuenta propia al personal que emplee en cada una de las actividades, los medios de protección necesarias adecuadas al riesgo que implique la ejecución de la actividad y

vigilará en forma personal, por medio de su residente, la aplicación de esta obligación. Lo anterior cumpliendo las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional relacionadas con las condiciones de trabajo y las específicas para el sector de la construcción, adicional a esto se debe cumplir con las normas de Bioseguridad establecidas en el protocolo adoptado por la SAAAB SAS ESP . **2.14.)** Realizar las obras extras y adicionales que hagan parte de la obra contratadas o sean necesarias para la puesta en funcionamiento del proyecto, pactadas de común acuerdo con el CONTRATANTE o la supervisoría Designada. Para el caso específico de las obras adicionales, éstas serán resultado del balance del contrato que realice la supervisoría de todas las obras que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; las obras a suprimir o las adicionales se considerarán con sus respectivos precios fijos unitarios establecidos en el presente contrato; para los ítems nuevos o complementarios la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, al CONTRATISTA que presente sus respectivos costos de precio unitario y los revisará ante los que previamente debe haber proyectado y determinará los precios correctos de estos; y este balance se presentará en acta Justificatoria ante el CONTRATANTE para su consideración, aprobación de los nuevos costos de precio unitario y posible aprobación; y si esta es aprobada, el CONTRATANTE hará el respectivo Otro Si o contrato adicional que deberá contar con el respectivo amparo presupuestal. **2.15.)** El CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada para su aprobación y visto bueno: **2.15.1.)** Un informe con cada acta parcial que contenga como mínimo la siguiente información: **2.15.1.1.)** Un Cuadro resumen del control de manejo de anticipo, **2.15.1.2.)** El Control y manejo ambiental, **2.15.1.3.)** El Cuadro resumen del personal y equipo utilizado en el correspondiente periodo, **2.15.1.4.)** Los comprobantes de afiliación y pago del mes correspondiente, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (pensión, salud y riesgo profesionales) del personal destinado a la ejecución de la obra, **2.15.1.5)** El pago de los parafiscales en caso de estar obligado. Este informe mensual, aprobado por la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, constituye soporte del Acta de pago del mes siguiente y es requisito obligatorio para

el trámite del pago de ese mes, el cual se hará según el programa mensual de facturación del proyecto, considerado en la cláusula SEXTA: FORMA DE PAGO del presente contrato, f) La Socialización de la ejecución del proyecto con la Comunidad. **2.15.2.)** Un informe final. Este deberá contener **2.15.2.1.)** Un anexo con los equipos suministrados en desarrollo del contrato. En caso de que los equipos sean especializados se deberá adjuntar el manual y los catálogos del fabricante. **2.15.2.2)** Los Planos maestros o definitivos como queda la obra; esto si se han hecho modificaciones de las obras indicadas en los planos iniciales. **2.16.)** EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de los trabajos los Residentes de Obra con una disponibilidad permanente del 100%; y si acorde al tamaño del contrato el CONTRATANTE lo considera, un Director de Obra con disponibilidad mínima del 25% de permanencia. **2.17.)** Obtener con la debida oportunidad las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas. **2.18.)** Revisar y aprobar la Pre acta de obra mensualmente ejecutada que le presente la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, y en conjunto procederán a elaborar y firmar la respectiva acta de obra, que la supervisoría enviará al CONTRATANTE para su pago. Las actas mensuales para pago de obra se elaborarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. **2.19.)** El CONTRATISTA cumplirá satisfactoriamente con todos los requisitos sanitarios, médicos y de seguridad que se requieren según la ley, para asegurar la ejecución apropiada de la obra. **2.20.)** Se obliga a ejecutar la obra cumpliendo en un todo las condiciones, alcance y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y/o definidas por la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, mediante actas suscritas con éste y que no afecten el objeto del contrato, el valor ni el plazo. **2.21.)** EL CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del Impacto Ambiental. **2.22.)** Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad del contratista. No obstante los mismos estarán en un todo de

acuerdo con la especificación técnica o con las observaciones de la supervisoría. La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte del contratista deberán cumplir los requisitos de las normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, así como las previstas en las especificaciones técnicas y en los estándares internacionales. Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que a juicio de la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. **2.23.)** El CONTRATISTA se obliga a trabajar en horas nocturnas y/o fines de semana si así fuese necesario para cumplir con los plazos establecidos, sin que se genere un costo adicional para el CONTRATANTE. **2.24.)** El CONTRATISTA acudirá a las Reuniones de Comité Semanal que hará la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría Designada, para evaluar los avances de la obra y corrección de los impedimentos. **2.25.)** Tramitar dentro de los plazos establecidos por las entidades o autoridades y con cargo a los costos administrativos según su propia propuesta, los permisos o autorizaciones que se requieran para adelantar las obras consideradas dentro del objeto del presente contrato. **2.26.)** Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA suministrará a la supervisoría los paz y salvo con sus trabajadores y los proveedores que tuvo en la ejecución del contrato **2.27.)** Las demás que no se encuentren establecidas en el presente contrato, pero que se hayan establecido en los pliegos de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato.

3.Obligaciones del contratante:

En cumplimiento del objeto del presente Contrato, el CONTRATANTE se obliga a: **3.1)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada. **3.2)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Gerencia de la SAAAB SAS ESP, o la supervisoría y/o supervisión designada. **3.3)** Ejercer el seguimiento del contrato a través del referente designado. **3.4)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos de este. **3.5)** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **3.6)** Las demás que no se encuentren establecidas en el presente contrato, pero que se hayan establecido en los pliegos de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato.

4. Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será de **XXX DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. El plazo podrá adicionarse, previa aprobación por parte del CONTRATANTE. En caso de que el CONTRATISTA incumpla con el requisito de firmar el acta de inicio dentro del periodo indicado se le aplicarán las multas de apremio de que tratan el presente contrato, para el asunto. El plazo podrá adicionarse, previa aprobación por parte del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1**. Si por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de la supervisorÍA, LA SAAAB SAS ESP descontará dicho valor de las sumas que se le adeuden a EL CONTRATISTA, si no es posible efectuar dicho descuento LA SAAAB SAS ESP, podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la multa y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar LA SAAAB SAS ESP para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen. **PARÁGRAFO 2. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo, entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las fechas de suspensión y reiniciación, esto último en el caso de ser ello posible. En caso de suspensión, el CONTRATISTA deberá retirar de inmediato sus equipos y personal, asumiendo los costos que estos puedan demandarle. El CONTRATANTE no reconocerá ningún costo por Stand by en el caso de una suspensión. Una vez cesen las causales de fuerza mayor, el supervisor o el supervisor designado, deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE para que se proceda a la reiniciación del contrato. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. El CONTRATANTE no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA

como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías únicas durante el tiempo que dure la suspensión.

5. Valor: El valor de este contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** según el presupuesto presentado y aprobado acorde a las cantidades y precios unitarios del oferente, que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Apropiación Presupuestal. El valor del presente contrato se pagará con los recursos subordinados a la Apropiación Presupuestal indicada en los CDP No. XXXXXXXX de XXXXXXXXXXX de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A.S. E.S.P.

6. Forma de pago: El valor del presente contrato se pagará así: **6.1) ANTICIPO** La entidad entregará un anticipo del (50%) (AMORTIZABLE), que será liquidado con base al valor contractual, que será pagado por la SAAAB S.A E.S.P. al CONTRATISTA, después de la fecha de perfeccionamiento, previa presentación por parte del CONTRATISTA y aceptación de la SAAAB S.A.S. ESP. De la garantía acordada en el mismo Contrato. **PARÁGRAFO:** El anticipo, será invertido únicamente conforme al Plan de Inversión de Anticipo presentado por el contratista y aprobado por la Entidad en pos del cumplimiento del objeto contractual. El supervisor o supervisor designado verificará su manejo. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los dineros en la cuenta bancaria pertenecen a la SAAAB S.A.S. E.S.P. y podrán ser utilizados como recursos adicionales para el proyecto, previa autorización por parte del Gerente. **6.2) ACTAS PARCIALES.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el saldo restante del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra, en la que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo. Con respecto a cada uno de los pagos derivados del contrato, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se pagará al CONTRATISTA, después de terminado el contrato y una vez cumplidos los siguientes requisitos, los cuales serán acreditados ante la SAAAB SAS ESP, por parte del CONTRATISTA: **6.2.1.)** Recibido a satisfacción de la obra

contratada por parte de la supervisorÍA. **6.2.2.)** Aprobación de las garantías correspondientes. **6.2.3**.) Garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizadas. **6.2.4.)** Acta de Entrega y Recibo Final. **6.2.5.)** Acta Final de Obra. **6.2.6.)** Planos Récord de obra construida. **6.2.7.)** Pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** El valor real de la obra es el que resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por la SAAAB SAS ESP, a través de la supervisoría. Para recibir los pagos el Contratista debe anexar el acta de liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO 2:** Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra la SAAAB SAS ESP, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite en contra de la SAAAB SAS ESP, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato. Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, la SAAAB SAS ESP, retendrá las sumas adeudadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente. Se advierte que será causal de caducidad del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **6.3) AMORTIZACIÓN**. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de pago, situación que deberá ser controlada por la Gerencia de la SAAAB S.A.S. E.S.P., el supervisor o supervisor designado. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **6.4)** En todo caso, cada uno de los pagos estará sujeto a la

disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO 1:** Para el pago de la última acta (que será mínimo del 10% del valor del contrato) se debe presentar el acta final de recibo de la consultoría y acta de liquidación del Contrato, copia de las actas debidamente aprobadas por la entidad contratante, con los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Cada pago deberá estar avalado por el supervisor o supervisor designado del contrato. **PARÁGRAFO 2:** La Entidad al momento de liquidar los contratos deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

7. supervisoría: El CONTRATANTE supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través de la gerencia de la SAAAB SAS ESP, o una supervisoría que designe, quien tendrá las siguientes funciones: **7.1.)** Revisar los informes parciales y productos de la Obra de acuerdo con lo establecido en la propuesta del contratista y los pliegos de condiciones y las obligaciones adquiridas en el presente contrato; **7.2.)** Autorizar y refrendar con su firma los pagos que EL CONTRATISTA presente al CONTRATANTE, así como el desembolso del anticipo a partir de la firma autorizada en la cuenta especial abierta por el CONTRATISTA; **7.3.)** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que todos los trabajadores al servicio del CONTRATISTA, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social e igualmente que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de dichos aportes y de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), (Art. 50, Ley 789 de 2002); **7.4.)** Velar que las actividades objeto del contrato se ejecuten de conformidad con lo establecido en el presente documento contractual, observando las especificaciones técnicas previstas.

8. Garantías: EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE las garantías que se enuncian a continuación, las cuales serán de procedencia y forma aceptable para ellas, y otorgadas por un banco o compañía de seguro legalmente establecidos en Colombia aceptados por EL CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato. El pago de las primas

respectivas correrá por cuenta del Contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. **8.1.)** Garantía única del contrato. **8.1.1.) Amparo de Buen Manejo, Correcta Inversión del Anticipo.** Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del anticipo del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de vigencia de la respectiva póliza. **8.1.2.) Amparo del Cumplimiento del Contrato.** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato o como lo determine la ley, y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más a partir de la firma del contrato, pero si es necesario, deberá extenderse hasta su liquidación y deberá amparar además las multas de la cláusula penal pecuniaria. **8.1.3.) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** Por una cuantía igual al cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más a partir de la fecha de vigencia de la respectiva póliza. **8.1.4.) amparo de estabilidad de las obras.** Por una cuantía igual al veinticinco por ciento (25%) del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo final de los trabajos. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato será requisito la presentación de esta garantía actualizada a la fecha de terminación del contrato, previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al Contratista. **8.2.) Garantía de Responsabilidad Civil y Extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual para EL CONTRATANTE, o para con terceros, con motivo de la ejecución del contrato, la garantía deberá amparar una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo del contrato para su realización y Seis (6) meses más. Declarada la caducidad: **8.2.1.)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **8.2.2.)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria del presente contrato. EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de

control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE tome posesión de los productos objeto del Contrato o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. La resolución que declare la caducidad se notificará con lo previsto en la ley 1437 de 2011. Una vez ejecutoriada la decisión, se publicará la parte resolutiva de la misma dos (2) veces en medios de comunicación escrita de amplia circulación en la ciudad de Buenaventura, se comunicará a la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrito el Contratista y a la Procuraduría General de la Nación y se publicará en el Diario Oficial. Declarada la caducidad. EL CONTRATANTE se apropió de las obras en el estado en que se encuentren, y podrán emplear todos los materiales adquiridos por el Contratista, asociados con el presente Contrato. En este evento, con citación al Contratista, se levantará un acta en el cual se hará constar el estado de las obras, incluyendo los materiales disponibles. De igual manera, se podrá declarar la caducidad del Contrato cuando el Contratista acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y de cuya ocurrencia no informe a EL CONTRATANTE y a las demás autoridades competentes, en la forma prescrita por el artículo 5º de la ley 80 de 1993, y particularmente cuando incurra en las causales establecidas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. **PARÁGRAFO.** En todos los contratos que el Contratista celebre con sus subcontratistas y asesores, de acuerdo con lo pactado en este Contrato, deberá incluirse una cláusula que prevea su terminación en el evento de que EL CONTRATANTE declare la caducidad de este contrato y en la cual conste que los subcontratistas carecen en éste y en cualquier otro evento relacionado con este contrato, de todo derecho en contra de EL CONTRATANTE.

9.Terminación, modificación, e interpretación

9.1) Interpretación Unilateral: Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público, que se

unilateral del contrato:

pretende satisfacer con el objeto contratado. EL CONTRATANTE, si no logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Se elaborará un acta con los resultados de la reunión; si no existiera acuerdo, EL CONTRATANTE señalará la forma como el contrato debe continuar y ser ejecutado, mediante resolución motivada, que se notificará conforme la ley 1437 de 2011 o las normas que lo sustituyan. Contra esta resolución EL CONTRATISTA podrá interponer el recurso de reposición. En firme la decisión, el cumplimiento del contrato se hará conforme allí se disponga, sin perjuicio de las acciones contencioso-administrativas que pueda promover EL CONTRATISTA. **9.2.) Modificación Unilateral:** Si durante la ejecución del Contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte (20%) o más del valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del Contrato y EL CONTRATANTE, acogiendo la recomendación del supervisor, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **9.3.) Terminación Unilateral**. EL CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **9.3.1.)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.3.2.)** Cuando haya incurrido de manera reiterada en el incumplimiento de las obligaciones contraídas y que sean de responsabilidad directa del contratista y no se hayan tomado los correctivos respectivos, certificado por la supervisoría. **9.3.3.)** Cuando existe parálisis de las obras en una sexta (1/6) parte del plazo contractual de manera continua, por irresponsabilidad del CONTRATISTA, la cual se encuentre certificada por la supervisoría. **9.3.4.)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del Contratista. **9.3.5.)** Por interdicción judicial o

declaración de quiebra del CONTRATISTA. **9.3.6.)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 9.3.2.) y 9.3.3.), podrá continuar la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. EL CONTRATANTE, en coordinación con el supervisor, dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. En los eventos anteriores, el contrato se dará por terminado mediante resolución motivada. En firme la decisión, se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO: Procedimiento para la Aplicación de las Cláusulas Exorbitantes. Cuando** EL CONTRATANTE diere aplicación a cualquiera de las anteriores cláusulas lo hará a través de resolución motivada, susceptibles del recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo las reglas del Código Contencioso Administrativo, y los actos administrativos en los que se ejerciten esas facultades se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y estarán sujetos al control de la jurisdicción Contencioso Administrativa, en la forma que lo dispone el inciso 2º del Artículo 31 de la Ley 142 de 1994.

10. Multas de apremio:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, EL CONTRATANTE mediante oficio emitido por el funcionario competente, le comunicará sobre la existencia de la causal en que probablemente incurra para que ejerza su derecho de defensa. En la mencionada comunicación se le concederá al CONTRATISTA un término de (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su atraso o de incumplimiento. Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro de dicho término o en la audiencia que solicite las razones que justifiquen su incumplimiento, o si los presenta, y del análisis efectuado por el CONTRATANTE no se encuentra justificado, la multa se descontará de la suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, y si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial. Cuando la multa sea

impuesta mediante comunicación escrita, se considerará como fecha de la misma el día de la carta en la cual se confirma la sanción. Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los incumplimientos, pero su valor total tendrá un tope máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin incluir el IVA. Cuando la acumulación de multas supere el tope máximo del diez (10%) del valor del contrato sin incluir el IVA, el CONTRATANTE, podrá declarar automáticamente el incumplimiento al contrato, y si esto ocurre, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. En caso de que el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, el CONTRATANTE le impondrá multas así: **10.1)** Por Incumplimiento en La Constitución y Mantenimiento de las Garantías Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicional las garantías, en los plazos y por los motivos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa de apremio equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del CONTRATANTE. **10.2)** Por Incumplimiento del Plazo. Por incumplimiento al plazo contractual o del Cronograma de trabajo que le sea aprobado, el CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al 0.02% del valor del contrato por cada día de atraso. **10.3)** Por Trabajos Mal ejecutados. El CONTRATISTA deberá corregir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, trabajos mal ejecutados. Se entiende que por trabajos mal efectuados aquellos que, a juicio la supervisoría haya sido realizado con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en los Pliegos de Condiciones, y aquellos que no hayan sido realizado de acuerdo con los principios de la buena práctica de la Ingeniería, así como los incompletos, mal ejecutados, con fallas, si las debidas justificaciones técnicas que respalden los resultados obtenidos, con errores constructivos o con lo previamente aprobado por la supervisoría. Si el CONTRATISTA no rehace los trabajos mal ejecutados dentro de los términos que señale la supervisoría, se hará acreedor a una multa equivalente del 0.02% del valor del contrato por cada día de atraso en relación con el vencimiento del término señalado. **10.4)** Por No Conservar

el Personal Profesional. Si el CONTRATISTA no conserva el personal profesional presentado en su propuesta o aquel que en reemplazo le haya aprobado la supervisoría, o retira temporalmente de los trabajos al personal profesional sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, se hará acreedor a una multa equivalente al 0.02% del valor del Contrato por cada día que pase sin la presencia y reincorporación de dicho personal al proyecto. Los días para imposición de esta multa se contarán a partir de la fecha en que el CONTRATANTE le comunique al CONTRATISTA del incumplimiento en conservar el personal aprobado previamente. **10.5)** Por el Incumplimiento en el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Establecidas Por la Ley. El CONTRATISTA será sancionado con una multa equivalente a 0,02% del valor del Contrato, por cada día de incumplimiento en el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales establecidas por la ley, tales como vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, Sena, Cajas de Compensación Familiar, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Subsidio de Transporte, Salarios, Horas Extras, y todas las demás obligaciones de tipo laboral que establece la ley. Entiéndase por pago oportuno el tiempo que establece la ley para cada una de las obligaciones antes mencionadas. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses el CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la ley 828 de 2003. **10.6)** Por Incumplimiento en la Presentación de Informes. Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato o en los pliegos de la concurrencia, se causará una multa de apremio diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos diarios vigentes. **10.7)** Por el Incumplimiento de las Obligaciones Contenidas en el Contrato. O cumplirlas de manera incompleta o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa de apremio equivalente hasta por un 0.02% del valor del Contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de

razonabilidad proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida

11. Responsabilidad Ambiental: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante la SAAAB SAS ESP y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en el anexo 01 de la Resolución número MADS 0472 de 12017, expedida por los Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. EL CONTRATANTE se obliga a exigir al CONTRATISTA el plan de gestión integral de residuos de construcción y demoliciones.

12. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE una suma equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor del Contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del CONTRATANTE de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONTRATANTE, con la simple suscripción del Contrato, para descontar y tomar el valor

de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o cobrarse a través de la garantía constituida.

13. No vinculación laboral: El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATANTE, el presente Contrato en ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATANTE. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

14. Ley del contrato y controversias: La validez e interpretación del Contrato se regirá por las leyes de Colombia, por lo tanto, cualquier controversia que surja del Contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo directo entre las partes será dirimido de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos. Los Contratos entre el CONTRATISTA, sus asesores, subcontratistas o proveedores, deberá suscribirse y regirse de acuerdo con las leyes colombianas, en estos casos los asesores y subcontratistas deberán declarar, en los contratos correspondientes, que no apelaran a reclamaciones diplomáticas en lo tocante a derechos y obligaciones que se deriven de los respectivos contratos, salvo en el caso de denegación de justicia, la cual se entiende cuando los asesores o los subcontratista hayan tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, pueden emplearse ante la rama jurisdiccional del Poder Público, técnico, legal o de cualquier otro orden, deberá presentarlo el CONTRATISTA por escrito a la supervisoría dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases, la cual tendrá un término máximo de quince (15) días calendario para pronunciarse por escrito sobre el reclamo. Si el mismo es negado por la supervisoría o pasado el término referido, esta no se pronuncia sobre el mismo, el CONTRATISTA podrá acudir al CONTRATANTE para que se pronuncie definitivamente sobre el mismo. En caso de que el

CONTRATANTE niegue el recurso, el CONTRATISTA quedará en libertad de acudir al Juez del Contrato.

15.Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: **14.1)** registro presupuestal. **14.2)** Aprobación de las garantías. **14.3)** Acreditación del paz y salvo de la seguridad social. **14.4)** Suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores.

16. Gastos de legalización: Todos los gastos legales que impliquen la legalización de este contrato son por cuenta del Contratista.

17. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el supervisor o quien haga sus veces, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, determinándose en ella las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación o extensión, en todo caso de la garantía de calidad de los servicios, de pago de salarios, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, obligaciones éstas contempladas en la garantía única de cumplimiento y en el texto del presente contrato. Así mismo, para la liquidación del contrato, será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1)** Acta de recibo a satisfacción del producto aprobada por la SAAAB S.A.S. E.S.P., y el supervisor; **2)** Constancias expedidas por las entidades respectivas, en las cuales se certifique que el CONTRATISTA ha cancelado los aportes al Sistema de Seguridad Social y al fondo de Pensiones, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según el caso; y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. **3)** Constancia suscrita por el Supervisor delegado por la SAAAB, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el contrato. **4)** Certificado de aprobación del informe técnico final firmado por EL supervisor. **PARÁGRAFO:** Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa o unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado.

18. Indemnidad: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. Aceptación de la propuesta: Mediante Adjudicación No. XXXXXXXXX, el CONTRATANTE adjudicó el presente contrato y, en consecuencia, aceptó la propuesta de la firma: XXXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXXX

Para constancia, se firma en la ciudad de Buenaventura, el presente contrato, por las partes a los XX días del mes de XXXXX de 2025.

EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente SAAAB S.A.S. E.S.P.

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal de XXXXXXXXXX

Proyectó: XXXX XXXXXXXX XXXX	Coordinación Jurídica	Firma:
Revisó: XXXX XXXXXXXX XXXX	Director Operativo	Firma:
Revisó: XXXX XXXXXXXX XXXX	Dirección Financiera y Administrativa	Firma:

INSTALACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.0	**SERVICIOS PRELIMINARES**				
1.1	Bodegaje	MES	1.00	$ 950,000	$ 950,000
1.2	Movilización y Desmovilización	UND	198.00	$ 20,000	$ 3,960,000
1.3	Personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra,verificación de instalacion y entrega de informacin en medio magnético	GLOBAL	1.00	$ 5,480,475	$ 5,480,475
	SUB TOTAL SERVICIOS PRELIMINARES				**$ 10,390,475**
2.0	**VISITAS DE NOVEDADES ENCONTRADAS EN TERRENO QUE NO PERMITEN LA INSTALACIÓN DEL MEDIDOR**				
2.1	Visitas de novedades encontradas en terreno que no permiten la instalacion del medidor	UND	970.00	4,300	$ 4,171,000
	SUB TOTAL EXCAVACION Y LIMPIEZA				**$ 4,171,000**
3.0	**INSTALACION Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**				
3.1	Instalacion y/o reposicion de medidores de aguas, Incluyendo el suministro de accesorios requeridos para su montaje y correcto funcionamiento	UND	5,000.00	$ 32,000	$ 160,000,000
	SUBTOTAL INSTALACION Y/O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUAS				**$ 160,000,000**
4.0	**SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE CAJILLA TIPO EMPO PARA MEDIDOR EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA**				
4.1	Sumiistro e instalacion de cajilla tipo empo para medidor en polipropileno de alta resistencia	UND	200	39,740	$ 7,948,031
	SUB TOTAL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE CAJILLA				**$ 7,948,031**
				SUB TOTAL	**182,509,506**
				ADMINISTRACION	25.50% 46,539,924
				IMPREVISTOS	1.00% 1,825,095
				UTILIDAD	5.00% 9,125,475
				TOTAL AIU	**31.50% 57,490,494**
				VALOR TOTAL	**240,000,000**